	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ACTA DE ARCHIVO DENUNCIA
		PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**AVISO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**


Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código Q-47-19-0029; y teniendo en cuenta que: se presentó solicitud Anónima y tampoco registra dirección de contacto u otro medio para informar a la ciudadana sobre las decisiones tomadas o los resultados, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del CPACA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana en atención a la petición presentada a través de solicitud Anónima, trasladada por competencia de la Contraloría General de la República, se refiere a presuntas irregularidades en la E.S.E. Hospital Local de Tenerife, Magdalena y que tienen que ver con nombramientos por OPS. Par ayudar a un candidato a la alcaldía de dicho municipio; y a los empleados se les está debiendo vacaciones y dotaciones. dando cumplimiento de su deber constitucional y legal, le informa lo siguiente:

- La Contraloría Departamental del Magdalena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, a través del oficio **Ofiplanypar 10200-062**, de fecha febrero 27 de 2020, comisiona a las funcionarias **LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI y MAIDER DE JESÚS FUENTES ROCHA**, Profesionales Universitarias adscrita a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con el fin de evaluar y resolver de fondo la Denuncia instaurada ante este Ente de Control.
- Mediante este Aviso fijado en la cartelera de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena el día 07 de abril de 2019 y desfijado el día 27 del mes de abril de la misma vigencia, por medio del cual se le da Respuesta Definitiva y de Fondo, informando los resultados del proceso de verificación de los presuntos hechos irregulares puestos en conocimiento de este Ente de Control Fiscal y en los términos establecidos de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi
Revisado y aprobado por: Andrés Misael Hernández Uribe

Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Jefe Oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ACTA DE ARCHIVO DENUNCIA
		PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De la revisión y verificación a la denuncia presentada y la documentación e información aportada por la E.S.E Hospital Local de Tenerife, Magdalena, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana con base a los hechos denunciados y la información requerida, concluye que, de acuerdo al material evaluado no se observan hechos o actuaciones que sean causales de pérdida de recursos económicos y que generen un detrimento patrimonial a la E.S.E. Hospital Local de Tenerife, Magdalena, teniendo en cuenta las presuntas irregulares puestas en conocimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Así las cosas, desplegada la actuación administrativa por parte de esta oficina de Participación Ciudadana, no se logran demostrar los tres elementos para que prospere una acción fiscal, cuales son: Conducta, Daño y Nexo Causal.

Cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana procede al **ARCHIVO** del expediente.

En constancia se fija el presente Aviso por cinco (5) días en un lugar visible de la Contraloría Departamental del Magdalena, siendo las **8:00 a.m.** del día 07 de abril de 2020.


ANDRÉS MISAEL HERNÁNDEZ URIBE
 Jefe de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Andrés Misael Hernández Uribe

Cargo: Jefe Oficina